



Firmado Electrónicamente

Fdo. DAVID JOSE MARTIN MOLPECERES
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 13/03/2024
HASH: B66C4756DB254F9CCCCA9C027FCEDA98DC9FE140A
CSV: d79c9c5a-a35f-407a-ae08-f46e8fa42a50-662619

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 1 plaza de Profesor/a de canto moderno.

"ACTA DEFINITIVA - FASE DE CONCURSO

Vista la relación definitiva de aspirantes admitidos al presente proceso de selección aprobada por Decreto de Alcaldía 281/2024; y vistos los méritos alegados y la documentación aportada para acreditar los citados méritos, se procede a la **valoración** de conformidad con los baremos establecidos en las bases de la convocatoria, siendo el **resultado** el siguiente:

Siendo la propuesta de resolución definitiva de este proceso selectivo que el aspirante único admitido que ha superado el proceso selectivo ha sido Yeray Alejandro Afonso Cano Firmado=Secretario;= Firmado Presidente;= Firmado Vocales."

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente la aspirante aprobada que se detalla: D. Yeray Alejandro Afonso Cano, con DNI 78484946E, en la plaza de Profesor/a de Canto Moderno.

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso selectivo extraordinario, y en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original o Fotocopia Compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de

Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha: 13/03/2024
HASH: 2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV: d79c9c5a-a35f-407a-ae08-f46e8fa42a50-662619



que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- c) Original o Fotocopia Compulsada del título exigido en las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones exigidas como requisito obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Certificado negativo de delitos sexuales.

Quienes, dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE EN FUNCIONES.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)